

Valparaíso, 25 de marzo de 2020.

El Secretario de Comisiones que suscribe,

CERTIFICA:

Que los proyectos de ley fusionados:

1.- De las diputadas señoras Sofía Cid, Andrea Parra y Joanna Pérez y de los diputados señores Gonzalo Fuenzalida, Pablo Kast, Andrés Longton, Pablo Lorenzini, José Miguel Ortiz, Jorge Sabag y Víctor Torres, que modifica diversos cuerpos legales para disponer la postergación del cobro de las deudas por consumos de servicios básicos domiciliarios, y del corte de tales suministros en caso de deuda, durante la vigencia de alertas sanitarias o epidemiológicas decretadas por la autoridad, boletín 13.329-03.

2.- De las diputadas señoras Jenny Álvarez y Emilia Nuyado y de los diputados señores Juan Luis Castro, Marcos Ilabaca, Jaime Naranjo, Luis Rocafull, Gastón Saavedra, Marcelo Schilling y Leonardo Soto, que dispone la suspensión del devengo y cobro de las tarifas por consumos de servicios básicos domiciliarios, regula su cálculo, reajuste y prorrateo, y prohíbe el corte o interrupción de tales suministros en caso de deuda, durante la vigencia del decreto que declare el estado de excepción constitucional de catástrofe, boletín 13.342-03.

3.- De la diputada señoras Marcela Hernando y de los diputados señores [Boris Barrera](#), [Alejandro Bernales](#), [Mario Desbordes](#), [Francisco Eguiguren](#), [Manuel Monsalve](#), [Hugo Rey](#), [Alejandro Santana](#), [Alexis Sepúlveda](#) y [Sebastián Torrealba](#), que prohíbe la suspensión o corte del suministro de determinados servicios básicos domiciliarios durante marzo y septiembre 2020, y dispone condiciones para el cobro de las deudas por tales conceptos, boletín N° 13.347-03.

4.- De la diputada señora [Alejandra Sepúlveda](#) y de los diputados señores Boris Barrera, [Renato Garín](#), [Hugo Gutiérrez](#), [Daniel Núñez](#), [Alexis Sepúlveda](#) y [Raúl Soto](#), que [dispone la suspensión del cobro de las tarifas devengadas por concepto de los servicios domiciliarios de agua potable y alcantarillado, y electricidad, entre los meses de marzo y junio del año 2020](#), boletín N° 13.354-03.

5.- De las diputadas señoras [Erika Olivera](#) y [Ximena Ossandón](#) y de los diputados señores Francisco Eguiguren, [Gonzalo Fuenzalida](#), Andrés Longton, [Pablo Prieto](#), [Hugo Rey](#), [Alejandro Santana](#), [Frank Sauerbaum](#) y [Cristóbal Urruticoechea](#), que [dispone la suspensión, por un período de tres meses, del cobro de tarifas asociadas a la prestación de los servicios domiciliarios de agua, electricidad y telecomunicaciones, y prohíbe a las empresas prestadoras el corte de tales suministros por causa de deudas del respectivo cliente](#), boletín N° 13.355-03,
y

6.- De los diputados señores Andrés Celis, Sebastián Keitel, Hugo Rey, [Frank Sauerbaum](#) y Alexis Sepúlveda, que dispone la suspensión por un periodo de seis meses, del cobro de tarifas asociadas a la prestación de los servicios

domiciliarios de agua, electricidad y telecomunicaciones y prohíbe a las empresas prestadoras el corte de tales suministros por deuda del respectivo cliente y prorratea el pago de las cuotas [de los meses sujetos a suspensión de cobro](#), boletín 13.356-03.

Fueron tratados en esta Comisión, en sesión de fecha 25 de marzo de 2020, con la asistencia de los Diputados señores Jaime Naranjo (Presidente Accidental de la Comisión); Boris Barrera, Alejandro Bernales, Harry Jürgensen, Cosme Mellado, Miguel Mellado, Raúl Soto, Karin Luck en reemplazo de la diputada Sofía Cid, Alexis Sepúlveda por el diputado Renato Garín -reemplazo debidamente autorizado por los respectivos Comités-, Joanna Pérez, Andrés Longton, Francisco Eguiguren, Jorge Sabag y Pablo Vidal.

Indicaciones y artículos rechazadas o declaradas inadmisibles:

- La Comisión votó senda indicación sustitutiva, cuya aprobación importa el rechazo de los textos propuestos originalmente en las mociones que se han fusionado.

- Asimismo, la Comisión rechazo por dos votos a favor, de los diputados señores Barrera y Mellado, don Cosme, tres en contra, de la diputada Luck y de los diputados señores Lavín y Mellado, don Miguel, y las abstenciones de los diputados señores Bernales, Sepúlveda, don Alexis, Jürgensen, Naranjo y Soto, don Raúl, del siguiente tenor:

“Quienes acrediten estar dentro del 40% de menores ingresos en conformidad con el Registro Social de Hogares al 1 de abril, quedan exentos del pago de servicios de agua y electricidad, por un plazo de 180 días a contar de la publicación de esta ley.”.

Votación General

Puestos en votación general los proyectos de ley fusionados, se aprobaron por la unanimidad de los diputados presentes, diputada Luck en reemplazo de la señora Cid y de los diputados señores Barrera, Bernales, Alexis Sepúlveda en reemplazo del diputado señor Garín, Jürgensen, Lavín, Cosme Mellado, Miguel Mellado, Naranjo y Raúl Soto.

Votación Particular

Con posterioridad el señor Presidente dio cuenta de la presentación de una indicación, sustitutiva de los textos fusionados, de autoría de las diputadas señoras Pérez, doña Joanna y Luck, doña Karin, y de los diputados señores Naranjo; Barrera; Bernales; Eguiguren; Jürgensen; Sepúlveda, don Alexis; Soto, don Raúl; Sabag; Longton; Mellado, don Cosme, y Mellado, don Miguel, del siguiente tenor:

“Artículo único.- Decretado por el Gobierno el estado de catástrofe por la pandemia del COVID 19, y durante la totalidad de su vigencia, las empresas proveedoras de servicios básicos domiciliarios no podrán cortar ni suspender la prestación ni continuidad de los mismos en base a la existencia de mora en el pago de los usuarios finales.

Se entenderá por empresas proveedoras de servicios básicos domiciliarios aquellas que proporcionan agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, gas por cañería y sistemas de telefonía e internet.

Las deudas de los usuarios finales se prorratarán en las cuentas de los doce meses siguientes a la fecha de levantamiento del estado de catástrofe, y su cobro no podrá incorporar multas ni intereses por mora.

La infracción a lo dispuesto en el inciso primero será sancionado con multa a beneficio Fiscal de mil a dos mil unidades tributarias mensuales.”

Puesta en votación la indicación se aprobó por unanimidad de los diputados presentes, diputada Luck en reemplazo de la señora Cid y de los diputados señores Barrera, Bernales, Alexis Sepúlveda en reemplazo del diputado señor Garín, Jürgensen, Lavín, Cosme Mellado, Miguel Mellado, Naranjo y Raúl Soto.

La Comisión designó diputado informante al señor **Boris Barrera**.

En consecuencia, la Comisión de Economía, fomento; micro, pequeña y mediana empresa; protección de los consumidores y turismo propone la aprobación del siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Decretado por el Gobierno el estado de catástrofe por la pandemia del COVID 19, y durante la totalidad de su vigencia, las empresas proveedoras de servicios básicos domiciliarios no podrán cortar ni suspender la prestación ni continuidad de los mismos en base a la existencia de mora en el pago de los usuarios finales.

Se entenderá por empresas proveedoras de servicios básicos domiciliarios aquellas que proporcionan agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, gas por cañería y sistemas de telefonía e internet.

Las deudas de los usuarios finales se prorratarán en las cuentas de los doce meses siguientes a la fecha de levantamiento del estado de catástrofe, y su cobro no podrá incorporar multas ni intereses por mora.

La infracción a lo dispuesto en el inciso primero será sancionado con multa a beneficio Fiscal de mil a dos mil unidades tributarias mensuales.”.

MARIO REBOLLEDO CODDOU
Abogado Secretario Accidental de la
Comisión.